

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **065**

Fecha Estado: 25/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520110099500	Ordinario	GILBERTO GALLEGO HINCAPIE	SURA EPS S.A.	Auto resuelve recurso NO REPONER la providencia recurrida, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido. RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto, , de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido..	23/06/2021		
05001400300820130110800	Ordinario	ELISEO MANUEL PINTOS MENDEZ	LILA JANNETH OROZCO QUIROZ	Auto nombra peritos ORDENAR relevar del cargo al perito Ingeniero Civil señor Javier Vallejo Rendón. NOMBRAR a la Universidad Nacional con el fin de que designe un perito Ingeniero Civil para que se poseione y notifique del auto con fecha del 08 de octubre de 2015. Conforme se indica en la parte motiva de esta providencia. Por secretaria remítase dicha comunicación. FIJAR como gastos provisionales la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), los cuales estarán a cargo de la parte demandante.	23/06/2021		
05001400301020120003700	Ordinario	JUAN DAVID RAMIREZ OROZCO	MIRIAM ECHEVERRI GIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REQUERIR a los demandados, para que en el término de treinta (30) días, alleguen poder conferido a un profesional en derecho, toda vez que nos encontramos frente a un proceso de menor cuantía, el cual es obligatorio que las partes actúen por conducto de un apoderado judicial, so pena de dar aplicación a las sanciones designadas por la ley. FIJAR como fecha y hora para dar continuidad a la audiencia de lo que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, para el martes 28 de junio de 2022 a las 9:30am, se pone de presente que, para la misma, las partes deberán asistir con sus apoderados judiciales.	23/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020120003700	Ordinario	JUAN DAVID RAMIREZ OROZCO	MIRIAM ECHEVERRI GIL	Auto pone en conocimiento REGULAR los honorarios del abogado ANTONIO JOSÉ GAVIRIA GIRALDO en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), a cargo de los señores ADOLFO ECHEVERRI, GUSTAVO ECHEVERRI GIL, ALEXANDER ECHEVERRI GIL, FERNANDO ECHEVERRI GIL, FARID ECHEVERRI GIL, MIRIAM ECHEVERRI GIL, MARIO ECHEVERRI GIL y SANDRA ECHEVERRI GIL, los cuales han cancelado la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$500.000), adeudando a la fecha la suma de UN MILLÓN DE PESOS ML (\$1.000.000), el cual indexado desde el año en que se revocó el poder (2015) al presente año, equivale a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ML (\$1.277.359,85), los cuales deberán cancelarse dentro del término de tres días siguientes a la ejecutoria de esta decisión.	23/06/2021		
05001400302620110122200	Ejecutivo Singular	ALVARO HERNAN ROJAS GIL	WILLIAM OSPINA	Auto resuelve recurso NO REPONER la providencia recurrida, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, conforme lo establece el literal e del numeral 2 del artículo 317 del CGP. por secretaria se remitirá el expediente digitalizado	23/06/2021		
05001402270620140052500	Ejecutivo Singular	FINAGRO	GONZALO DE JESUS SIERRA MEJIA	Auto pone en conocimiento ABSTENERSE de impartirle trámite a los memoriales del 6 octubre de 2016, 25 de noviembre de 2016 y 13 de febrero de 2017, allegados por la abogada ALEJANDRA DEL PILAR VIEDMA ECHAVARRIA, toda vez que la abogada manifestó su deseo de no seguir conociendo del proceso, por lo cual se hace innecesario tener en cuenta a los dependientes autorizados. INCORPORAR la citación para la notificación personal del demandado, las cuales tuvieron resultado positivo y ORDENAR la notificación por aviso a este, de conformidad al artículo 320 del C.P.C. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días proceda a realizar la notificación por aviso al demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, de conformidad al artículo 317 del C.G.P. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la abogada ALEJANDRA DEL PILAR VIEDMA ECHAVARRIA, poniéndole de presente que la terminación no pone término al poder conferido sino 5 días después de la notificación	23/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWRAD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)